



ORDENANZA N° 1186/2004

VISTO: El Expte. C.D. N° 3011/04 de fecha 02/08/2004 que contiene documentación presentada por el Señor **Ángel Ramón Arrúa, D.N.I. N° 16.388.189**, referente a solicitud como permisionario en el rubro Taxi de la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una unidad automotor Marca FIAT, Modelo DUNA CS DA, Año 1997, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° 146B20001364959, Chasis N° 8AS146000T5236216, Dominio N° BGN069, de su propiedad con domicilio en calle Necochea y San Martín de Junín de los Andes.-

Que, conforme lo informado por el Departamento de Transporte Municipal el peticionante cumple con todos los requisitos para ser permisionario, según lo normado en la Ordenanza N° 1015/2002 que regula el servicio de taxi, con la excepción que el nombrado a la fecha y atento al cambio de domicilio que figura en el D.N.I., no cumple con los dos años de residencia que establece dicha norma en su Artículo 12 Inciso "b".-

Que, por lo expuesto este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 10/09/2004, dispuso por mayoría dar viabilidad a la habilitación solicitada, como así también a la excepción del Art. 12 de la Ordenanza N° 1015/02 en su inciso "b" a los 2 años de residencia en la localidad mediante certificado D.N.I., conforme al dictamen de la Asesora Legal del Departamento Ejecutivo Municipal, Dra. Romina Coletti, obrante a Fs. 44 y 45 del Expte. C.D. N° 3011/04, que conforme al Art. 94 del Código Civil determina la legalidad de la presentación efectuada por el Sr. Arrua.-

Que, asimismo, en la documentación obrante en este Concejo desde el 10/12/03 a la fecha se han aceptado por unanimidad 17 excepciones a la Ordenanza N° 1015/02 referidas a color, radicación y documentación de transferencia del vehículo.-

Que, habiendo consultado al Sr. Presidente de la Asociación de Taxis, Don Gustavo Guajardo, expresó no tener inconvenientes en que se diera esta autorización; teniendo en cuenta además la existencia de diez (10) vacantes para permisionarios de taxis por la que esta autorización no afectar a ningún interesado y beneficia a la comunidad con un mejor servicio.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **HABILÍTASE** como Taxi la unidad automotor Marca FIAT, Modelo DUNA CS DA, Año 1997, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° 146B20001364959, Chasis N° 8AS146000T5236216, Dominio N° BGN069, de propiedad del Señor **Ángel Ramón Arrúa, D.N.I. N° 16.388.189**, con domicilio en calle Necochea y San Martín de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: **OTORGASE** al Señor Ángel Ramón Arrúa una excepción del Art. 12 de la Ordenanza N° 1015/02 en su inciso "b" a los 2 años de residencia en la localidad mediante certificado D.N.I., conforme al dictamen de la Asesora Legal del Departamento Ejecutivo Municipal, Dra. Romina Coletti, obrante a fs. 44 y 45 del Expte. C.D. N° 3011/04, que conforme al Art. 94 del Código Civil determina la legalidad de la presentación efectuada por el Sr. Arrua.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en los Artículos 9° y 17° de la



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1186/2004.-

Ordenanza N° 1015/2002.- Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: La presente es refrendada por el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1188/04.-

Firmado: Vicepresidente C.D. **Néstor J. MONDINO**
Secretario Legislativo **Fabián H. E. BOSQUE**